

odio contra el pobre obispo que inerme y solo les ponía tan duro freno, rehusaban reconocer su legítima autoridad de juez eclesiástico, y se empeñaban en hacerle aparecer como fraile entrometido, que por su soberbia y terquedad impedía la deseada concordia. Y no persistieron poco tiempo en su obstinación, porque casi un año después, cuando ya no eran jueces sino acusados, aun permanecían con su excomunión. (1) Los miembros de la segunda Audiencia obtuvieron al fin que se les levantase, (2) no sabemos con qué satisfacción; pero no debió ser muy cumplida, porque un misionero contemporáneo, habla de aquella absolución con cierto amargo desdén. (3)

[1] *Certificación del notario Velázquez, Apénd., Doc. núm. 5.*

[2] *Carta de los Oidores, Apénd., Doc. núm. 59, pág. 251.*

[3] «Y ni por estas muertes ni por la ya dicha, la justicia nunca hizo penitencia, ni satisfacción ninguna á la Iglesia, ni á los difuntos, sino que los absolvió *ad reinvidentiam*, ó no sé cómo.» *MOTOLINA*, trat. II, cap. 9.



VIII

DESPUES de los sucesos que acabamos de referir, no vemos que se turbara notablemente la paz. Era, sin duda, que como todos aguardaban con cierto recelo el resultado de los informes, públicos ó secretos, enviados á España, no querían que algún acontecimiento ruidoso viniera á dar motivo para nuevas acusaciones, y acaso para un cambio desfavorable en el ánimo de la corte. Así transcurrieron algunos meses, durante los cuales no faltaron de cuando en cuando anuncios de un cambio total en el gobierno. Y en efecto, los papeles que por los procuradores y por otras manos llegaron á España causaron gran perplejidad á los señores del Consejo de Indias, porque cuando creían haber puesto buen orden en todo con el nombramiento de la Audiencia, hallaban

que el resultado había sido enteramente al contrario. No fué poca fortuna para la Nueva España, que en aquel laberinto de informes contradictorios llegaron tan presto los consejeros á descubrir la verdad. Dieron luego varias providencias para corregir los abusos más graves; pero considerando que aquello pedía remedio radical, se resolvieron á cambiar por completo la Audiencia, nombrando otra con presidente tal como las circunstancias lo pedían. Se ofreció el cargo á varias personas; pero quién le rehusaba, quién pedía facultades y emolumentos que no se podían conceder, hasta que la elección del Consejo vino á fijarse, esta vez con grande acierto, en D. Antonio de Mendoza, que aceptó llanamente, sin pedir más que un término moderado para disponer tan largo viaje. No sufría dilaciones el estado de los negocios en la Nueva España, y mientras Mendoza iba se encomendó la presidencia al obispo de Santo Domingo, D. Sebastián Ramírez de Fuenleal, que presidía aquella Audiencia y gobernaba á satisfacción de la corte. Se le avisó que estuviera pronto para juntarse con los nuevos oidores, cuando pasaran por la isla; y para más obligarle, le escribió de mano propia la Emperatriz. La elección de oidores se encomendó al obispo de Bada-

joz, presidente de la Audiencia de Valladolid, quien propuso á los licenciados D. Vasco de Quiroga, seglar entonces, y después obispo de Michoacán; Alonso Maldonado; Francisco Ceynos, fiscal del Consejo, y Juan de Salmerón, que estaba en la corte, de vuelta de ser alcalde mayor de Castilla del Oro. Á cada uno se asignaron seiscientos mil maravedís de salario, y ciento cincuenta mil de *ayuda de costa* ó gratificación. (1)

Ya para entonces había obtenido Cortés el título de Marqués del Valle, y estaba despachado para la Nueva España con empleo de capitán general, y merced de un señorío de veintitres mil vasallos. Venía casado con la Sra. Doña Juana de Zúñiga, sobrina del duque de Béjar, y traía numerosa comitiva, á lo gran señor. Á pesar de que el rey le había dado cartas de recomendación para la Audiencia, prefería no encontrar en el poder á sus enemigos, sino venir en compañía de los nuevos oidores; pero el viaje de éstos se iba retardando, y él no podía con los enormes gastos de su acompañamiento; mucho menos cuando la Audiencia le había secuestrado y destruido sus bienes. La necesidad le obligó al cabo á embarcarse, y aunque se fué deteniendo

(1) HERRERA, Déc. IV, lib. 6, cap. 10.

por el camino cuanto pudo, sobre todo en la isla Española, donde se estuvo más de dos meses, no consiguió que los oidores le alcanzasen, y arribó sin ellos á Veracruz el 15 de Julio de 1530. [1]

Pensaban Matienzo y Delgadillo, que los rumores de nuevos nombramientos se referían nada más que á los de presidente y dos oidores, para completar la Audiencia, y que ellos seguirían tomando parte en el gobierno. Así fué que, ajenos de temor, la llegada de Cortés, honrado y favorecido, pero sin la gobernación, no les causó otro efecto que avivarles la envidia y los deseos de venganza. Enardeció esas malas pasiones la acogida que encontró Cortés en españoles é indios, porque apenas supieron su arribo, acudieron de todas partes, los pobres con quejas, en busca de remedio, y los acomodados con ofrecimientos de personas y bienes. Distinguíanse, como siempre, los indios en esos obsequios, demostrando con ellos que si antes habían recibido daños del conquistador, no tenían comparación con los que les hacían los del partido contrario.

[1] *Carta de Cortés al Emperador*, Tezcoco, 10 de Octubre de 1530, apud *Colección de Documentos inéditos para la Historia de España* [Madrid, 1842 et seq., 4º], tom. I, pág. 32; ó en los *Escritos Sueltos de Hernán Cortés* (México, 1871, 4º), pág. 178.

El disgusto con que los oidores veían aquellas demostraciones, vino á aumentarse por la conducta poco prudente de Cortés, [1] que apenas desembarcado, hizo pregonar en Veracruz su título de capitán general, y aun comenzó á ejercer actos de jurisdicción señorial en los pueblos que abarcaba la concesión de los veintitres mil vasallos, como fué en la Rinconada, cerca del puerto, donde hasta hizo levantar horca. Los oidores mandaron derribarla, reprendieron á los que habían atacado la provisión, despacharon orden al alcalde de Veracruz para que echase de allí á Cortés, y aun pensaron enviarle preso á Castilla. Dieron, además, un pregón para que cuantos habían ido á verle se volvieran, so pena de muerte, á los pueblos donde habitualmente residían, y prohibieron que los indios llevasen víveres á Cortés, con lo cual le pusieron en grave apuro. [2]

En Veracruz recibió Cortés un golpe

[1] «El Marqués del Valle entró en esta tierra con alguna manera de bollicio.» *Carta de SALMERON*, apud *Colección de Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 190.

[2] Cortés asegura que á consecuencia de esto padecieron gran necesidad todos los de su comitiva, y aun murieron más de doscientas personas, entre ellas Doña Catalina Pizarro, madre del mismo Cortés; en lo cual hay exageración evidente. (*Relación de sus servicios*, apud *Colección de Documentos para la Historia de México*, tom. II, pág. 52.) Si hubo tantas muertes, serían ocasionadas, probablemente, por la enfermedad de aclimatación, que solía hacer terribles estragos en los españoles.

bien sensible, porque allí le alcanzó la cédula de la Emperatriz en que le mandaba detenerse á diez leguas de México, y no entrar á la ciudad sino hasta que llegase la nueva Audiencia. [1] Huyendo del enfermizo clima de la costa, vino primero á Tlaxcala, con gran acompañamiento de indios, y de allí se trasladó á Texcoco, donde se formó una nueva corte, más concurrida que la de México: tantas eran las personas que iban á visitar al Marqués y buscar su sombra. Los indios le rogaban que se quedase con ellos y fundara allí un pueblo de españoles, para lo cual ofrecían ayudarle. Irritados los oidores, é imputando á Cortés intenciones de alzarse con la tierra, juntaron gente é hicieron aprestar la artillería, como si se tratara de resistir á un enemigo que entrase en son de guerra. Para tener ocasión de proceder contra el aborrecido conquistador de la tierra que ellos tan malamente regían, trataban de provocar algún desmán de él mismo ó de sus criados, á cuyo fin, entre otras molestias, hacían prender y traer atados á México como delinquentes, á los indios principales que iban á verle. Sufrió Cortés todo con paciencia, sin

[1] Torrelaguna, 22 de Marzo de 1530. apud *Colección de Documentos para la Historia de México*, tom. II, pág. 30.—*Relación de sus servicios*, pág. 52.

prestar el menor asidero á los oidores; pero aquello habría dado al fin un estallido, á no haber puesto paz el Sr. Zumárraga, quien con su acostumbrada prudencia calmó los ánimos, y evitó un nuevo trastorno de funestas consecuencias.

Cerca estaba ya la hora final de aquel desbaratado gobierno, y los oidores no lo ignoraban, porque Cortés había cuidado de comunicarles el nombramiento de nueva Audiencia. Los que la formaban se embarcaron el 25 de Agosto, y como el presidente Fuenleal no pudo desprenderse todavía de los negocios que le detenían en la Española, se resolvieron á seguir solos su viaje. Adelantáronse, no sé por qué, Ceynos y Salmerón, y llegaron á Veracruz hacia el 10 de Diciembre. (1) De allí pasaron á Tlaxcala, donde se detuvieron para aguardar á sus compañeros. El Ayuntamiento de México, que ya tenía al ojo el término del poder de Matienzo y Delgadillo, les volvió las espaldas para saludar al sol naciente, y acordó rogar á los dos oidores recién llegados, que viniesen á tomar el gobierno, lo cual habían rehusado hacer en Veracruz, aunque fueron requeridos al efecto. Entraron en México á fines de Diciembre, y el 9

[1] En cabildo de 16 de Diciembre dijo Pedro de Sámano que era pública la llegada de los dos oidores al puerto.

de Enero llegaron Maldonado y Quiroga. (1) El 16 presidió ya Salmerón el cabildo; (2) pero el presidente tardó aún mucho tiempo en venir, pues no desembarcó en Veracruz sino hasta el 23 de Septiembre del mismo año de 1531. (3)

Tal quedó la tierra con el gobierno pasado, que la segunda Audiencia tuvo que emprender una verdadera reconstrucción. (4) Trafa, por supuesto, encargo de tomar residencia á Guzmán, Matienzo y Delgadillo, quienes debían darla personalmente; pero Guzmán andaba en su conquista, y los oidores hallaban graves inconvenientes en interrumpirla, haciéndole comparecer, porque se perdía lo ganado y no había con que mantener aquí aquella gente. Consultaron

[1] Los oidores, en su *Carta*, [Apénd., Doc. núm. 59, pág. 253], expresan que la llegada de los primeros fué el 23 de Diciembre. Salmerón dice: «El obispo de Tlaxcala dijo la misa la primera fiesta que la oimos juntos, que fué el día de los Reyes.» (*Carta*, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 192.) Por el contexto se ve que el *juntos* se refiere á Cortés, y no á los otros oidores, pues aun no estaban aquí. En el acta del cabildo de 9 de Enero de 1531 consta que ese día entraban á la ciudad los Sres. Maldonado y Quiroga.

[2] Acta del cabildo de dicho día.

[3] *Carta de FURNIEAL*, 30 de Abril de 1532, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 206.

[4] «Con las visitas y ejecución de las provisiones ha habido y hay tanto que hacer, que sobre las horas de la mañana empleamos tarde y gran parte de la noche, y no será poco si este trabajo se acaba en este y todo el año venidero.» (*Carta de los Oidores*, Apénd., Doc. núm. 59, pág. 249.) «Después de nuestra venida no ha habido día ni aun fiestas que dejemos de estar juntos en negocios diez ó doce horas, según la tierra es nueva y los negocios nuevos.» *Carta de los mismos*, apud *Colección de Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIV, pág. 310.

el caso con prelados y religiosos, entre ellos el Sr. Zumárraga, quien opinó que aun cuando la guerra era injusta, y así lo había dicho por escrito antes de que se emprendiese, debía proseguirse para convertir á los indios, puesto que ya estaba comenzada y hecho el gasto; pero encomendándola á otro capitán que no fuese Nuño de Guzmán, porque según la relación que se tenía de su gobierno en Pánuco, él no podía en conciencia darle voto para tener cargo de indios, ni para su conquista. (1) Entretanto Guzmán continuaba internándose, y como quedaron cortadas las comunicaciones, los oidores se resolvieron á llamarle: él no vino, y el proceso se abrió en su ausencia. Matienzo pareció ser el menos culpado, y mientras se le juzgaba quedó con la ciudad por cárcel. Delgadillo no pudo refrenar su carácter arrebatado, y la pasó peor, porque dijo é hizo tales desatinos, que fué preciso llevarle á la cárcel pública, aunque después alcanzó quedar preso en su casa. (2) Ciento veinticinco cargos aparecieron contra los oidores, y sus bienes, con los de Guzmán, fueron secuestrados; pero el astuto Delgadillo había sabido

[1] *Información*, &c., Apénd., Doc. núm. 58, pág. 249.

[2] Véase la *Carta de los Oidores*, Apénd., Doc. núm. 59, pág. 254.

ocultar con tiempo el dinero, incluso el que le produjo la venta de bueyes, carretas y todo lo movable. El 9 de Abril de 1532 sentenció la Audiencia veinticinco cargos, condenando á los reos en cuarenta mil pesos, y remitiendo á la corte la resolución de lo demás. (1) Los oidores, con sus procesos, fueron embarcados para España el 29 de Julio, en calidad de presos. Sufrieron reos temporales, y volvieron de arribada el 20 de Septiembre, porque el navío hacía mucha agua. (2) Embarcados de nuevo, llegaron á su destino.

Las discordias de los españoles y la ausencia de Cortés habían dado aliento á los indios, si no para intentar un alzamiento general, á lo menos para perder el temor á sus vencedores y matar á cuantos encontraban sueltos por los caminos. Dícese que perecieron así más de doscientos. Tales atentados irritaban á los españoles y los conducían á tratar peor á los indios, lo que por consecuencia natural aumentaba en éstos el descontento, fomentándose así peligrosamente una enemistad que tenía sobrados motivos para existir de antemano. Acostumbrados los españoles á vivir con tanta

[1] HERRERA, Déc. V, lib. 2, cap. 8.

[2] Carta de FUENLEAL, 3 de Noviembre de 1532, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 529

seguridad, que no temían emprender solos ó en corto número largas jornadas, no podían menos de pensar que si los indios se les atrevían ahora, sería porque contaban con eludir el castigo con resistencia abierta. De ahí la voz general de un levantamiento, y la consiguiente inquietud de la Audiencia, aumentada por los avisos que le daba el obispo, á quien algunos indios, agradecidos sin duda á la protección que de él recibían comunicaban con más ó menos exactitud noticias alarmantes de la mala disposición de los ánimos. Por fortuna, Cortés había vuelto, y aun cuando la Audiencia no veía de buen ojo el título de capitán general, ni estaba dispuesta á concederle mucha autoridad, (1) hubo de acudir á él, porque era tanta la opinión y autoridad que tenía

[1] «Pareciónos á nosotros que convenia que fuése así, por la gran mano que el Marqués tiene en toda la gobernacion natural desta tierra, y en todo lo que se pudiese mostrar y dar á entender la supremidá del Audiencia Real, así en las cosas de justicia como de gobernación, á los naturales de la tierra, se debe hacer y es necesario; y y desta causa, aunque en algunas cosas de la gobernación y ordenacion de la tierra nos podríamos ayudar de su parecer, nos excusamos de lo poner en ello, y nos informamos por otras vias.» (*Carta de SALMERON*, 22 de Enero de 1531, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 191) — «Debe V. M. mandar que de cuatro hasta seis personas salgan desta Nueva España, en tretanto que se da la orden en ella, por ser de suyo alteradas y escandalosas; y si al Marqués mandase V. M. llamar para aquel tiempo, creo que sería provechoso y aun necesario.» *Carta de FUENLEAL*, 10 de Julio de 1532, *ibid.*, tom. XIII, pág. 226.

entre los indios, que ningún castigo sufrirán de otra mano, que en ellos fuera de provecho» (1). Puso Cortés gran diligencia en asegurar la tierra y prender á los delinquentes, en quienes ejecutó recios castigos hasta restablecer la antigua tranquilidad. Bien podemos creer que en esta obra de pacificación tuvo tanta parte el rigor como la presencia de Cortés y el afectuoso respeto que inspiraba á los indios. Si los pasados oidores hubieran coronado su carrera de desaciertos y crímenes con haberle arrojado de la tierra luego que desembarcó, según lo pensaron, acaso habrían echado el sello á la ruina de la colonia, porque la segunda Audiencia no tenía otro hombre que para sujetar á los indios pudiera reunir las voluntades de los españoles, resfriados y divididos como estaban por las persecuciones que muchos de ellos habían sufrido sin causa (2).

Un capítulo de la instrucción que habían traído los nuevos oidores prevenía que indios y españoles jurasen á la reina D^a Juana y al Emperador D. Carlos por señores de los reinos de España y de las Indias. El cumplimiento de esa orden se había retar-

[1] HERRERA, Déc. IV, lib. 9, cap. 4.

[2] GOMARA, *Crónica de Nueva España*, cap. 186, apud BARCIA, *Historiadores Primitivos de las Indias Occidentales* (Madrid, 1749, 3 ts., fol.), tom. II—HERRERA, ubi supra.—TORQUEMADA, lib. V, cap. 9.

dado por atender de preferencia á la urgente necesidad de sosegar la tierra; pero una vez terminado felizmente aquel grave negocio, se verificó en México la jura con gran solemnidad. Reunidos al efecto el H. Ayuntamiento y principales vecinos en la casa del presidente, fueron todos con música á la iglesia mayor, donde el obispo dijo misa solemne. Acabada ésta, tomó la cruz del altar, subió á un tablado alto bien aderezado, y á vista de todo el pueblo recibió el juramento del presidente, oidores, empleados públicos, Ayuntamiento y vecinos de más representación. Aquel acto solemne se repitió en todos los pueblos de la Nueva España, con gran novedad para los indios, y para la mayor parte de los españoles, que nunca habían presenciado otro semejante. (1)

Deseoso de mayor acierto en su gobierno convocó el presidente Fuenleal á principios de 1532 una junta á que asistieron los oidores, el Sr. Zumárraga, Cortés, los prelados de S. Francisco y Sto. Domingo, dos religiosos de cada orden, dos individuos del Ayuntamiento y dos vecinos. Aquella junta oyó las quejas de los españoles, y resolvió que se guardasen sin mitigación alguna las

(1) HERRERA, Déc. IV, lib. 7, cap. 8; lib. 9, cap. 4.

órdenes del rey en favor de los indios: se acordaron además varias resoluciones acerca de la conducción de tributos, es decir, del lugar donde debían ser entregados, pues en ello había mucho abuso de los encomenderos, quienes por su lucro ó comodidad exigían de los indios que trasportasen las mercancías tributadas á lugares muy distantes del de la cosecha. Esto en cuanto á lo civil. Respecto á lo eclesiástico, los frailes confirieron sus dudas acerca de la conversión de los indios, y se dieron providencias para favorecerla (1)

Pero ni el buen concepto que gozaba el Sr. Zumárraga en la corte, donde tanto crédito se había dado á sus informes, ni la consideración con que le trataba el nuevo gobierno, bastaron á evitar que le alcanzase una parte del castigo provocado por los excesos de la primera Audiencia. Ya desde el 2 de Agosto de 1530 se le había despachado una cédula con orden de que acatase y obedeciese á la Audiencia, pues de lo contrario se tendría S. M. por deservido. (2) Ahora le trajeron los nuevos oídores una carta de reprehensión, y se vieron precisados á entregársela, aunque no tardaron en co-

[1] HERRERA, Déc. V, lib. I, cap. 6.—*Carta de Fuenleal*, 30 de Abril de 1532, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, pág. 210.

[2] *Inventario, Apénd.*, Doc. n.º. 50, pág. 231.

nocer "que era varón santo, y que si en algo se había excedido no fué sin causa" La recibió con grande humildad, y por su respuesta se colige cuáles eran los cargos que se le hacían. "El presidente y oidores que agora residen en esta su real Audiencia me dieron una carta de V. M., la cual, después de ser por mí recibida con aquel acatamiento y obediencia que á tan soberano príncipe se debe, leída entendí por ella la excesiva clemencia que conmigo V. M. quiso usar, porque conocíserme enviada á causa de muchas y graves informaciones que contra mí se debieron hacer, y V. M. por ella muestra haberlas recibido; de donde colijo uno de dos favores que V. M. me hizo: el uno ser tan ligero el castigo de tan culpada información; ó haber V. M. no querido dar el crédito conveniente á la intención de quien la escribió ó envió allá quiso hacer; y porque en lo primero, puesto que la clemencia que mucho resplandece en vuestra real persona no debe ser impedimento á la virtuosa rectitud de vuestra justicia, quiero creer lo segundo, ofreciendo á V. M. cuál sea la verdad de lo que contra mí se informó.

"Grande es la clemencia y benignidad con que V. M. tan piadosamente quiere corregir á éste su siervo sin provecho, no ha

ber tratado los negocios que eran á mi cargo según debía, formando parcialidad y diferencias con los presidente y oidores de vuestra real Audiencia, predicando cosas desasosegadas y escandalosas, y muchas de ellas en ofensa é injuria de los dichos oidores, é algunas en perjuicio de vuestra preminencia real; y asimismo dando copias abiertas de las cartas que á V. M. escribía á personas particulares, que las publicasen en esos reinos y fuera de ellos." Prosigue su carta justificándose con gran moderación y escribe estas palabras que prueban cuánto anteponía el interés público al particular. "Cuando estos oidores me dieron la carta que digo de V. M.; les respondí que si me mandaba azotar en un asno por esta plaza y me mandara dar muy mayor penitencia, yo no podría perder el gozo que tengo en mi alma, por ver así la redención de la tierra." (1) Al mismo tiempo dirigía al Consejo otra humilde carta, casi por los mismos términos, en que confesaba haber errado, se sometía á las penas que se quisiera imponerle y repetía que por graves que fuesen, no podrían quitarle la alegría que le causaba la venida de los oidores (2). Ignoraba entonces

[1] *Carta á la Emperatriz* 28 de Marzo de 1531. *Apénd.*, Doc. n.º 7, págs. 54, 55, 56.
[2] *Apéndice*, Doc. n.º 57,

que aun no había acabado de pagar tan loable satisfacción, pues cuando debía creer que la reprehensión recibida bastaba para castigo de las faltas que se le imputaban, llegaron los procuradores al mismo tiempo que el presidente Fuenleal y le entregaron cédula real fecha á 25 de Enero de 1531 en que se le mandaba que, dejado todo, se presentara inmediatamente en la corte. (1) Á una conciencia tranquila como la suya no podía causar sobresalto tal orden; pero grande amargura debió sentir el buen obispo al recibir tan triste recompensa de su celo, de su fidelidad, de su entereza y de los gravísimos disgustos sufridos en la defensa de la buena causa, sin esperanza ni deseo de provecho propio. Háse dicho que la Emperatriz le llamó para que informara acerca del estado de la tierra, y se consagrarse allá; pero un documento recientemente publicado hace ver que los términos del mandamiento no eran tan favorables como se supone. De otra suerte, no hubiera causado á los franciscanos tanto sentimiento como muestran en una carta que dirigieron á la Emperatriz. (2) Allí se ve que el llamado del Sr. Zumárraga á la corte se consideraba como un triunfo para sus enemigos, y como

[3] *Inventario*, *Apénd.*, Doc. n.º 50, pág. 231.
[4] *Cartas de Indias*, pág. 58.

una confirmación del destierro que los oidores pasados habían llegado á imponerle. Si se trataba de ir á consagrarse, no dijeran los misioneros que la carta había sido «un cuchillo que ha traspasado nuestros corazones,» ni manifestaran su creencia de que vendría otro obispo. (1) Todo lo llevó el Sr. Zumárraga con invencible paciencia. Cargado de años y de trabajos, no pensó en pedir mitigación de la orden, ni vaciló un instante en obedecerla. Despidióse de sus amados compañeros y de todas sus ovejas, á quienes no creía volver á ver, y tomando su báculo emprendió como pobre fraile tan larga y peligrosa peregrinación, con la tranquilidad de espíritu que sólo es hija de la fe cristiana y del desasimiento de las cosas terrenas (2).

[1] Para consagrarse no tenía que ir á España el Sr. Zumárraga, pues podía ser consagrado aquí por el Sr. Garcés y dos dignidades asistentes, al tenor de la bula de 3 de Septiembre de 1530. (*Apénd.*, Doc. n.º. 15)—Lo más extraño es que en 20 de Marzo de 1532, cuando estaba ya despachada y aun recibida aquí la cédula en que se le llamaba, escribiera la Emperatriz á la Audiencia: «Mucho he holgado de la conformidad que entre vosotros y el Electo hay, y la buena relación y aprobación que de su persona hacéis, de la cual *ucá hasta azora no se ha tenido duda ninguna*, y teniendo S. M. desto noticia le nombró para esa dignidad: *vosotros siempre le ayudad y tratad* como lo requiere su persona y dignidad (*Cedulario de Puga*, tom. I. pág. 226.) El documento de que tomamos este pasaje, es una larga respuesta de la reina á la carta de los oidores del 14 de Agosto 1531 Nada se dice de haber llamado al Electo, y la recomendación que se hacía de él era inútil, puesto que ya se le debía considerar en camino para España.

(2) No es posible fijar sino aproximadamente la fecha de la partida del Sr. Zumárraga. Los procuradores que

Mientras navegaba el Sr. Zumárraga, detengámonos un momento para dirigir la última mirada al agitado período cuyos principales sucesos acabamos de narrar.

Trasladado por la obediencia el humilde

le trajeron la orden de ir á España estaban aquí á principios de Octubre de 1531, como se ve en las actas del Ayuntamiento. El Sr. Fuenleal, en carta de 30 de Abril de 1532, anuncia el viaje del obispo, y se refiere á los informes que allá daría: «Se dió orden cómo se trabaje en la conversión, como el Electo podrá de ello informar á V. M.» Y luego repite: «Y porque desto informará el Electo de esta ciudad, de él podrá V. M. saber lo que ha pasado.» En otra carta de 3 de Noviembre, dice: «Si á V. M. pareciere que será provechoso lo que digo, comuníquese con el Electo y con los seis frailes que en ella digo, los cuales V. M. mandará que se busquen tales personas cuales para esto se requiere.» (*Documentos del Archivo de Indias*, tom. XIII, págs. 210, 211, 215.) Si no me engaño, de estos pasajes se deduce que el Sr. Zumárraga partió de aquí cuando se escribía la primera carta de (30 de Abril de 1532.) y tal vez con ella, porque sabemos que en Mayo siguiente salieron navíos para España. (*Carta de Fuenleal*, 10 de Julio de 1532, apud *Documentos del Archivo de Indias*, tomo XIII, pág. 224.) Prueban igualmente que en Noviembre estaba ya en la corte, y por eso dice el presidente que el negocio se comunique con el Electo y con seis frailes que allá debían escogerse: no lo diría si el Electo estuviera aquí, pues en tal caso él le hubiera consultado, sin tener que dar ese encargo á los de allá. La mayor parte de los autores dicen únicamente que se fué en 1532, sin expresar siquiera el mes. Me contentaré con citar dos, porque precisan más el tiempo, y porque ambos son buenas autoridades, especialmente el segundo. D. Carlos de Sigüenza y Góngora en su *Piedad Heroica de D. Fernando Cortés*, cap. 10, n.º. 105, hablando de las casas arzobispales dice que el Sr. Zumárraga «viviría en ellas desde aquel tiempo [Abril de 1530] hasta casi mediado el de 1532, en que se fué á España.»—D. Juan B. Muñoz en su *Memoria sobre las Apariciones y el Cult. de Ntra. Sra. de Guadalupe de México*, inserta en el tomo V de las *Memorias de la Real Academia de la Historia* [pág. 218], se expresa así: «Sabemos de cierto que se hallaba (el obispo) en España, á donde partió á mediados de 1532.» Se ve, pues, que además de estar conformes estos autores entre sí, lo están con los documentos citados, y todo viene á coincidir con la fecha que adopto: Mayo de 1532.

fraile desde la amada quietud de su monasterio al espinoso dosel episcopal, vió agravada su carga con el título de Protector de los indios que le obligaban á tomar también parte en los negocios civiles. Establecer una nueva Iglesia que recogía en su gremio dos razas tan distintas y opuestas: proseguir la conversión de la una y ampararla contra los ataques de la otra: quebrantar la dureza de los conquistadores y enfrenar su codicia, sin levantar por eso demasiado á los vencidos, que debían permanecer sujetos firmemente á la nueva dominación; mantener la paz entre las órdenes monásticas, rivales ya que no enemigas, y armadas de grandes privilegios que casi las ponían fuera de la jurisdicción episcopal: formar el clero secular con escasísimos elementos, y darle prestigio, á pesar de su poco valer y de la mala voluntad con que le veían los frailes: hacer, en fin, todo esto y más sin ayuda de fuerza humana, era ya tarea imponderablemente ardua; pero la dificultad parecía invencible cuando el mayor contratiempo era la autoridad misma que tenía el poder y la representación del soberano. Oponerse á ella en cualquiera manera, podía orillar fácilmente á un acto involuntario de rebelión, ó por lo menos á un paso avanzado que se prestara á siniestras interpreta-

ciones. Todo supo vencerlo el Sr. Zumárraga con paciencia, humildad, constancia, energía, desinterés y consumada prudencia. Contuvo ó protegió á los conquistadores, según el caso lo pedía: ganó el amor de los indios; se hizo aceptar á los frailes: sostuvo los derechos de la Iglesia; opuso firme resistencia á los desmanes de la autoridad colonial, sin ofender la del rey, y si las acusaciones de sus contrarios lograron que una corte suspicaz llegara á dudar de él, salió ileso de la prueba y quedó más acrisolada su lealtad.

Algunos han querido presentárnosle como prelado arrogante y turbulento que ambicionaba para sí toda la autoridad y no podía vivir nunca en paz con los encargados del poder civil. (1) La mejor prueba de lo contrario está en su conducta posterior. Desde que desaparece la primera Audiencia, no se vuelve á oír hablar de la menor discordia entre el obispo y el gobierno. Bendice la llegada de la segunda; ve en ella "la redención de la tierra;" colma de elogios á los oidores, pide que si escribieren algo contra él se les dé crédito, y eso cuando la misma Audiencia, que ya le había traído una severa reprehensión del rey, le hacia sentir el peso de su autoridad, sin hallar en el obis-

(1) *Lettre du Fr. VINCENT DE STA. MARIA apud TERNAUX,* tom. XVI, pág. 94.